



**Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el “Programa de Actividades (PoA) de Energía Renovable en Tanzania” (*Tanzania Renewable Energy Programme*) y la participación del Banco Mundial en el mismo.**

#### LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por el **Banco Mundial**, para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el “**Programa de Actividades (PoA) de Energía Renovable en Tanzania**” (*Tanzania Renewable Energy Programme*),

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

Visto el párrafo 20 de las decisiones 4/CMP.1 y 7/CMP.1 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, así como las decisiones posteriores que lo desarrollan,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el “**Programa de Actividades (PoA) de Energía Renovable en Tanzania**” (*Tanzania Renewable Energy Programme*) en adelante, el “**programa**”, ubicado en **Tanzania**, remitido por el **Banco Mundial** con fecha **30 de Enero de 2015**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.



3. Que el Programa ha sido analizado a partir del documento de diseño del programa (**PoA-DD**), del documento de actividad del programa (CPA1) correspondiente al Proyecto de Energía Hidroeléctrica de Mapembasi , del documento de actividad del programa (CPA2) correspondiente al Proyecto Solar NextGen, y de la documentación adicional pertinente remitida por el **Banco Mundial** a la Oficina Española de Cambio Climático, con número de registro de entrada **106/132**, de fecha **30 de Enero de 2015**, y en los términos expresados en dichos documentos.

**APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA, COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROGRAMA:**

**“PROGRAMA DE ACTIVIDADES (POA) DE ENERGÍA RENOVABLE EN TANZANIA”**

***(TANZANIA RENEWABLE ENERGY PROGRAMME)***

**Y LA PARTICIPACIÓN DEL BANCO MUNDIAL EN EL MISMO,**

Acuerda que la inclusión de documentos de actividad del programa (*CPA - CDM programme activities*) deberá ser notificada a la Autoridad Nacional Designada del Reino de España,

Y reconoce que el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, como fideicomisario de la Facilidad del Partenariado de Carbono (CPF) del Banco Mundial, es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático.

Madrid, 5 de Marzo de 2015

Fdo: Federico Ramos de Armas  
Presidente de la Autoridad Nacional Designada